



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466 -2014-MPC.

Cusco,

16 OCT 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 108-DFCO-SGOP-GI-2014 e Informe N° 031-2014-GI-SGOP-DFCO del Residente de la Obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 030-2014-YDF-OSO del Inspector de Obras, Carta N° 004-NMC-2014 del Proyectista de la Obra, Informe N° 044-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorándum N° 278-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 1108-2014-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Memorándum N° 585-OGPPI-MPC-2014 del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 526-GI/MC-2014 e Informe N° 587-2014-MPC-GI de la Gerencia de Infraestructura, Memorándum N° 514-2014-OGAJ-MPC e Informe N° 696-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 530-GM-MPC-2013, de fecha 01/10/2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 774,764.49, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 120 días naturales;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 281-2014-MPC, de fecha 15/07/2014 se resuelve, aprobar la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra: “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 950,917.97 por ampliación de plazo, haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra; Aprueba el incremento de presupuesto en el monto de inversión de la indicada obra por la suma de S/. 176,153.48 Nuevos Soles; Aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un período de sesenta (60) días calendario, Encarga a la Gerencia de Infraestructura y las Oficinas Administrativas correspondientes adopten las medidas del caso para su cumplimiento, y otro;

Que, el Residente de Obra, con Informe N° 108-DFCO-SGOP-GI-2014, de fecha 23/07/2014, alcanza el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestaria por mayores metrados consistentes en acarreo y traslado manual de materiales de almacén a pie de obra; además de solicitar una segunda ampliación presupuestal N° 02 por la suma total de S/. 977,963.09 y una ampliación de plazo N° 02 por el término de 29 días calendario en la ejecución de la citada obra;

Que, con Informe N° 030-2014-YDF-OSO, de fecha 22/07/2014, el Inspector de Obra, respecto al Expediente Técnico de Adicionales N° 02 de la obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, da la conformidad a la solicitud de aprobación del documento técnico de ampliación presupuestal y de plazo, por ser imprescindible para el cumplimiento de las metas y objetivos programados;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Carta N° 004-NMC-2014 de fecha 07/08/2014, el Proyectista de la Obra refiere que revisado el expediente técnico de adicionales y ampliación presupuestaria se encuentra conforme e indica que el incremento de presupuesto no supera el 40% del presupuesto del perfil viable;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 044-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA, de fecha 11/08/2014, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión por mayores metrados, ampliación de plazo, se constituyen en modificaciones no sustanciales y que las mismas tienen una incidencia presupuestal por las modificaciones ya aprobadas en conjunto de 39.98% respecto del PIP viable, con un incremento ascendente a S/. 279,332.66 y un presupuesto modificado global ascendente a S/. 977,963.09;

Que, asimismo en el indicado informe el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, señala que en atención a la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Anexo SNIP 18 “Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP”, se concluye que procede el registro en “Modificaciones ejecutadas sin evaluación previa”;

Que, mediante Memorándum N° 278-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 12/08/2014, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que los trabajos ya se han ejecutado, por lo que no procede el Registro de las Variaciones con el Formato SNIP 16, correspondiendo el Registro como Modificaciones ejecutadas sin evaluación, por lo que se ha procedido con el Registro en el Banco de Proyectos de las variaciones en la Fase de Inversión Ejecutados sin Evaluación previa del PIP con Código SNIP 258180, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 698,630.43 y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 977,963.09 Nuevos Soles;

Que, a través del Informe N° 1108-2014-MPC-GI-SGOP, de fecha 12/08/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Adicionales de la obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, adjunto a los formatos 15 y el Formato de Registro de modificaciones ejecutadas sin evaluación, para su trámite de Resolución correspondiente;

Que, con Memorándum N° 585-OGPPI-MPC-2014, de fecha 15/08/2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que la citada obra cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, para la ampliación presupuestal, por el monto de S/. 27,045.12 sustentado en el último monto modificado de S/. 950,917.97 de fecha 13/05/2014 según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones OPI;

Que, con Informe N° 526-GI/MC-2014, de fecha 25/08/2014, el Gerente de Infraestructura señala que el presupuesto por mayores metrados es de S/. 27,045.12 en la obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, y que la modificación equivale al 39.98 % del Perfil Viable y una ampliación de plazo N° 2 de 29 días, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	698,630.43	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	774,764.49	110.90%
Presupuesto Expediente 1ra. Modificación	950,917.97	136.11 %
Presupuesto Adicional por mayores metrados	27,045.12	3.87%
PRESUPUESTO MODIFICADO (02)	977,963.09	139.98%

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 514-2014-OGAJ/MPC de fecha 11/09/2014, señala que de la documentación adjunta advierte que la incidencia de variación presupuestal asciende al 39.98%, por lo que solicita se amplíe el informe precisando el hecho de que la incidencia de variación presupuestal de la referida obra no sobrepasará el 40% del monto declarado viable, ya sea en el proceso de ejecución o liquidación de la obra, información que se requiere para no incurrir en responsabilidades futuras;

Que, al respecto, el Residente de la Obra a través del Informe N° 031-2014-GI-SGOP-DFCO, de fecha 23/09/2014, refiere que la obra en mención no sufrirá modificación en cuanto al presupuesto final informando en el expediente de adicionales de obra N° 02, no sobrepasará el 40% del monto declarado viable tanto en el proceso de ejecución así como el de liquidación, documento que fue ratificado con Informe N° 587-2014-MPC-GI, de fecha 25/09/2014, por el Gerente de Infraestructura;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 696-2014-OGAJ/MPC de fecha 29/09/2014, señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe en vía regularización la Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión Pública “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por mayores metrados con un presupuesto modificado de S/. 977,963.09;

Que, asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe opina que se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 27,045.12 en el monto de inversión de la obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, se apruebe la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 29 días calendario y recomienda se realicen las acciones que el caso amerite a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente de modificación, ello con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda) para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 698,630.43 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 258180, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 774,764.49 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 530-GM-MPC-2013;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, considerando que dicho Proyecto cuenta con modificaciones no sustanciales aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2014-MPC que incremento su presupuesto a la suma de S/. 950,917.97 Nuevos Soles; sin embargo la presencia de mayores metrados y ampliación de plazo N° 02 en la ejecución de la obra, ha constituido un incremento de presupuesto N° 02, el mismo que representa una ampliación presupuestal de S/. 27,045.12 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 977,963.09 Nuevos Soles, monto que no supera el límite de 40% del monto de inversión pública para el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 698,630.43 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 279,332.66 que representa el 39.98% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 977,963.09 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato de Registro Ejecutado sin Evaluación y el Formato SNIP 15 que corre a fojas 47 - 48 y 49 respectivamente;

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones por la presencia de intensas lluvias, desabastecimiento de materiales, la falta de mano de obra calificada y con la finalidad de poder ejecutar mayores metrados, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 29 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 258180;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía regularización, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 de la obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 977,963.09 (Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 09/100 Nuevos Soles), por haberse presentado mayores metrados y ampliación de plazo en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 258180, de S/. 27,045.12 (Veintisiete Mil Cuarenta y Cinco con 12/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 02 por un período de veintinueve (29) días calendario en la ejecución de la Obra “Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Asociación de Agricultores Ecológicos Pucara del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se remita copia de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda), a fin de que se realicen las acciones que el caso amerite, se establezcan los hechos y se determine las responsabilidades administrativas e individualice a los presuntos responsables que en su condición de servidores tuvieron relación con la tramitación del presente Expediente de Modificación



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



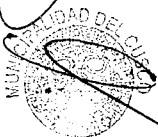
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE



ANESOR DESIMUCHO
DE ALCALDIA